

RESOLUCIÓN 173 DE 2006

(12 de junio)

Diario Oficial No. 46.307 de 22 de junio de 2006

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se modifica el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP adoptado mediante la Resolución [400](#) de 2000.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo [354](#) de la Constitución Política, la Ley [298](#) del 23 de julio 1996, el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que las entidades del nivel nacional registran los ingresos por fondos especiales en un único concepto, sin identificar la naturaleza de los mismos;

Que las entidades territoriales registran saldos en las subcuentas de Fondos especiales definidas para las entidades del nivel nacional;

Que es necesario redefinir los criterios para el registro de los ingresos de los Fondos Especiales creados por la ley, de acuerdo con su naturaleza, con independencia del nivel al que pertenezcan;

Que de conformidad con las disposiciones legales, los Fondos Especiales deben llevar una contabilidad separada de la contabilidad de la entidad que los administra;

Que se requiere modificar la estructura del Catálogo General de Cuentas del PGCP, de manera que en la información revelada se identifiquen los diferentes conceptos de ingreso de los Fondos, permitiendo la adecuada evaluación, seguimiento y control de estos recursos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el inciso quinto de la norma técnica relativa a los deudores contenida en el numeral [1.2.7.1.1](#) del PGCP, el cual quedará así:

“Los deudores deben revelarse de acuerdo con su origen en: Derechos derivados de las actividades de comercialización de bienes y de la prestación de servicios, de financiación, de seguridad social, de transferencias y demás ingresos no tributarios, entre otros; y de acuerdo con el riesgo de insolvencia del prestatario, en deudores de difícil recaudo.”



ARTÍCULO 2o. Modificar el inciso 8o de la norma técnica relativa a los Ingresos contenida en el numeral [1.2.7.1.4](#) del PGCP, el cual quedará así:

“Los ingresos fiscales corresponden a ingresos tributarios y no tributarios, aportes y cotizaciones, rentas parafiscales y sus correspondientes devoluciones y descuentos.”



ARTÍCULO 3o. Eliminar los incisos 13 y 14 de la norma técnica relativa a los Ingresos contenida en el numeral [1.2.7.1.4](#) del PGCP, referidos a los fondos especiales.



ARTÍCULO 4o. Eliminar de la estructura del Catálogo General de Cuentas, a partir del 1o de enero del año 2007, las siguientes cuentas y subcuentas:

CODIGO DENOMINACIÓN

1404	FONDOS ESPECIALES
140401	Contribución a superintendencias
140402	Cuota de fiscalización y auditaje
140403	Contribución para la descentralización
140404	Financiación sector justicia
140405	Fondo de defensa nacional
140406	Producto electrónico de idiomas
140407	Fondo docentes Universidad Militar Nueva Granada
140408	Fondo nacional de estupefacientes-MINSALUD
140409	Fondos internos Ministerio de Defensa
140410	Fondos internos de la Policía Nacional
140411	Fondo de publicaciones Contraloría
140412	Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía
140413	Fondo nacional de regalías
140414	Escuelas industriales e institutos técnicos
140415	Junta Central de Contadores
140416	Fondo de solidaridad y garantía en salud
140417	Fondo de solidaridad pensional
140418	Comisión de Regulación de Telecomunicaciones
140419	Comisión de Regulación de Energía y Gas
140420	Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico
140421	U.A.E Minero Energética
140422	Departamento Administrativo de la Función Pública
140423	Fondo de Riesgos Profesionales
140424	Fondo de Bienestar Social- DIAN
140425	Instituto de estudios del Ministerio Público
140426	Fondo de Bienestar de la Contraloría
140427	Fondo de Salud de las Fuerzas Militares
140428	Fondo de Salud de la Policía Nacional
140429	Fondo de Compensación
140430	Fondo de Pensiones EPSA-CVC
140431	Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso del Ministerio de Minas
140432	Fondo de pensiones de las Superintendencias
140433	Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior
140434	Fondo para la seguridad y convivencia ciudadana

140435 Consejo Nacional Profesional de Ingeniería
140436 Fondo subsidio sobretasa a la gasolina
140437 Fondo especial cuota de fomento
140438 Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas
140439 Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas
140440 Fondo de energía social
140441 Fondo escuela Nacional del Deporte
140442 Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior
140443 Fondo FONPET- Magisterio
140444 Fondo para el desarrollo cinematográfico
140445 Fondo de investigación en salud
140446 Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos
140447 Fondo de la sobretasa al ACPM
140448 Fondo para la conservación museos y teatros
140490 Otros fondos especiales
147514 Fondos especiales
148018 Fondos especiales
4120 INGRESOS POR FONDOS ESPECIALES
412001 Contribución a superintendencias
412002 Cuota de fiscalización y auditaje
412003 Contribución para la descentralización
412004 Financiación sector justicia
412005 Fondo de defensa nacional
412006 Producto electrónico de idiomas
412007 Fondo docentes Universidad Militar Nueva Granada
412008 Fondo nacional de estupefacientes-MINSALUD
412009 Fondos internos Ministerio de Defensa
412010 Fondos internos de la Policía Nacional
412011 Fondo de publicaciones Contraloría
412012 Fondo rotatorio Ministerio de Minas y Energía
412013 Fondo nacional de regalías
412014 Escuelas industriales e institutos técnicos
412015 Junta Central de Contadores
412016 Fondo de solidaridad y garantía en salud
412017 Fondo de solidaridad pensional
412019 U.A.E Minero Energética
412020 Departamento Administrativo de la Función Pública
412021 Fondo de Riesgos Profesionales
412022 Fondo de Bienestar Social- DIAN

- 412023 Instituto de estudios del Ministerio Público
- 412024 Fondo de Bienestar de la Contraloría
- 412025 Fondo de Salud de las Fuerzas Militares
- 412026 Fondo de Salud de la Policía Nacional
- 412027 Fondo de Compensación
- 412028 Fondo de Pensiones EPSA-CVC
- 412029 Fondo de Solidaridad para Subsidios y Redistribución del Ingreso del Ministerio de Minas
- 412030 Fondo de pensiones de las Superintendencias
- 412031 Unidad Administrativa Especial de Comercio Exterior
- 412032 Comisión de regulación de telecomunicaciones
- 412033 Comisión de regulación de energía y gas
- 412034 Comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico
- 412035 Fondo para la seguridad y convivencia ciudadana
- 412036 Consejo Nacional Profesional de Ingeniería
- 412037 Fondo subsidio sobretasa a la gasolina
- 412038 Fondo especial cuota de fomento
- 412039 Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas no interconectadas
- 412040 Fondo de apoyo financiero para la energización de las zonas rurales interconectadas
- 412041 Fondo de energía social
- 412042 Fondo escuela Nacional del Deporte
- 412043 Fondo recursos monitoreo y vigilancia educación superior
- 412044 Fondo FONPET- Magisterio
- 412045 Fondo para el desarrollo cinematográfico
- 412046 Fondo de investigación en salud
- 412047 Fondo para la defensa de los derechos e intereses colectivos
- 412048 Fondo de la sobretasa al ACPM
- 412049 Fondo para la conservación museos y teatros
- 412090 Otros fondos especiales
- 419504 Ingresos por fondos especiales
- 481510 Ingresos por fondos especiales
- 530413 Fondos Especiales



ARTÍCULO 5o. Eliminar de la estructura del Catálogo General de Cuentas, las descripciones y dinámicas de las cuentas [1404](#)-Fondos Especiales y [4120](#)-Fondos Especiales.



ARTÍCULO 6o. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación en el **Diario Oficial** y tendrá aplicación a partir del primero de enero de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2006.

El Contador General de la Nación,

JAIRO ALBERTO CANO PABÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

